

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 17

Referencia:

Año: 1946

Fecha(dd-mm-aaaa): 31-10-1946

Título: POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2º DEL DECRETO N°6 DE 1946.

Dictada por: INTERVENTORIA NACIONAL DE PRECIOS

Gaceta Oficial: 10141

Publicada el: 06-11-1946

Rama del Derecho: DER. COMERCIAL, DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Alimentos, Precio tope, Ventas, Control de precios

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.190

Rollo: 70

Posición: 780

Interventoría Nacional de Precios**MODIFICASE ARTICULO DE UN DECRETO**

DECRETO NUMERO 17
(DE 31 DE OCTUBRE DE 1946)
por el cual se modifica el Artículo 2º del
Decreto N° 6 de 1946.

El Interventor Nacional de Precios,
en uso de sus facultades legales y con aprobación
de la Junta de Ajustes,

DECRETA:

Artículo 1º Establécese para las ciudades de Panamá y Colón y corregimientos adyacentes a ambas ciudades el precio máximo de venta de las *Pastos Alimenticias de Fabricación Nacional*, al por mayor en B/. 0.14 1/2 la libra y al por menor en B/. 0.17 1/2 la libra.

Artículo 2º Este decreto entrará a regir desde la fecha de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Artículo 3º Los infractores de estas disposiciones serán penados de acuerdo con la Ley N° 8 de 3 de Julio de 1946.

Artículo 4º Este decreto modifica el artículo 2º del Decreto N° 6 de 1946.

Dado en Panamá, a los treintidós días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Interventor Nacional de Precios,

CARLOS DE BERNARD JR.

El Secretario,

Ascanio Carles.

AVISOS Y EDICTOS**AVISO DE LICITACION***Suministro de Timbres para licencias nacionales*

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Jefe de Materiales y Compras, el día dos de Diciembre de 1946, a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargos será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

JEFE DE MATERIALES Y COMPRAS,
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Panamá, 31 de Octubre de 1946.
(Tercera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado 2º del Circuito de Panamá, en sus funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en la solicitud formulada por la señora Honorina Lyons de de la Guardia para que se le conceda autorización judicial para la venta de un bien perteneciente a sus menores hijos y a ella, mediante resolución de treintidós de octubre del año en curso, se ha señalado el día seis de diciembre próximo, para que dentro de las horas legales tenga lugar el remate voluntario de la finca número 9.886, inscrita al folio 16, tomo 298, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado en el plano con los números 9 y 10, situado en el lugar llamado "Parque Leffevre" en Las Sabanas, de esta ciudad. Linderos: Norte y Sur, lotes números 8 y 11, respectivamente; Este, la Calle Primera; y Oeste, terreno de Carlos Palacios y otras. Medidas: 50 metros por cada uno de sus lados Norte y Sur, y 45 metros por cada uno de sus lados Este y Oeste, o sea una superficie de 2.250 metros cuadrados.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el cinco por ciento del valor total del bien y servirá de base para el remate la suma de seis mil

setecientos cincuenta balboas (B. 6.750.00) que es el valor que la citada finca tiene, de acuerdo con el concepto de peritos, lo mismo que será oferta admisible la que cubra el total de dicha base.

Se admitirán ofertas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que se hicieren hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien al mejor postor.

Panamá, 5 de Noviembre de 1946.

Alfonso J. Ferrer,
Secretario.

L. 23323
(Única publicación)

AVISO DE LICITACION

Construcción de un edificio para oficinas Municipales.

AL PUBLICO SE HACE SABER:

Que se ha señalado las once de la mañana del día treinta (30) del mes de Noviembre para abrir los sobres que contengan las propuestas para la construcción de un edificio para oficinas municipales en el lote de terreno situado en la esquina que forman las calles "B" y 24 Oeste.

Para ser postor precisa dar una fianza de quiebra que será del quince por ciento (15%) del valor de la propuesta. Los planos y especificaciones podrán obtenerse en la Auditoría Provincial mediante el depósito de la suma de B. 25.00, suma que perderá el interesado si dentro del plazo de cuatro días después de efectuada la licitación no efectuare la devolución de los mismos.

Panamá, 1º de Noviembre de 1946.

EL TESORERO PROVINCIAL.

(Segunda publicación)

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal N° 47-1882,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública N° 2429 de 23 de Octubre de 1946, adicionada con la N° 2470, de 1º de Noviembre de 1946, ambas de la Notaría a su cargo, las señoras Graciela Gasteazoro de Moreno y Julie Ann Asparren de Palma, mujeres, mayores de edad, casadas, panameñas y vecinas de esta ciudad, constituyeron la sociedad colectiva de comercio denominada "Gasteazoro & Asparren, Compañía Limitada", con domicilio en la ciudad de Panamá, por el término de 5 años y con un capital de B. 4.000.00, del cual corresponde a la primera (B. 2.700.00) y a la segunda B. 1.300.00;

Que los objetos y fines de la sociedad son dedicarse al negocio de salón de belleza, incluyendo peinados, cortes de cabello y demás tratamientos de belleza y tocador, así como a venta de artículos de tocador y artículos similares o afines;

Comprar, vender, permutar y en cualquier otra forma negociar con toda clase de artículos de tocador, maquinaria, utensilios, etcetera, relacionados con el negocio de salón de belleza o negocios afines o similares, pudiendo hacer cualquier otro negocio lícito;

Que la administración y el uso de la firma social están a cargo de ambas socias y únicamente en el caso de ausencia temporal de una de ellas podrá la otra hacer uso de la firma social.

Dado en la ciudad de Panamá, a primero (1º) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis (1946).

CECILIO MORENO,
Notario Público Tercero.

L. 23122
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado del Circuito,

HACE SABER:

En el juicio de sucesión intestada de Guillermina Vasquez Cossio de Núñez, se ha dictado el siguiente auto:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:
En virtud de lo expuesto, el suscrito Juez del Cir-